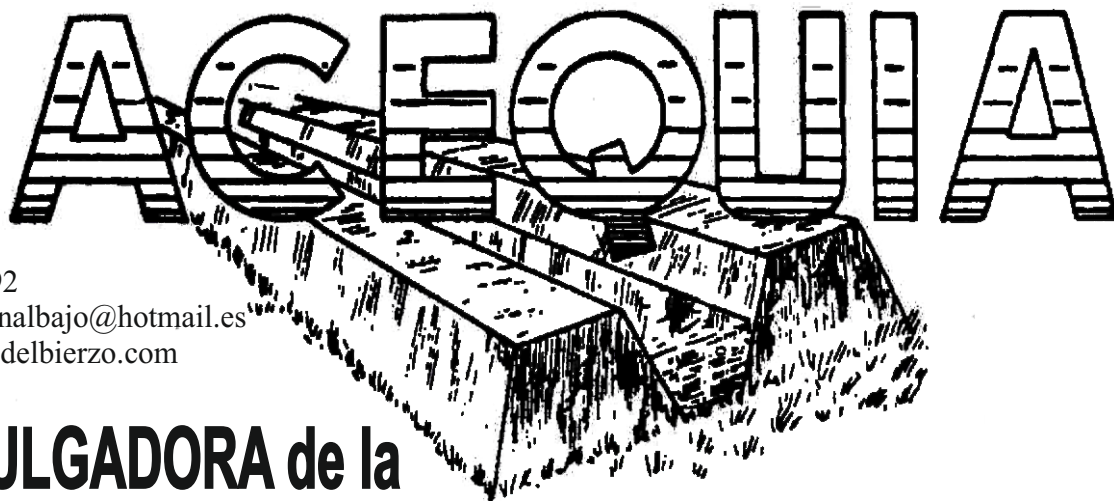




Tel. / Fax: 987 41 03 92

Correo electrónico: canalbajo@hotmail.es

Página web: canalbajodelbierzo.com

HOJA DIVULGADORA de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

MES DE JUNIO DE 2025

NÚMERO 281

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los Artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el **salón de Actos del Instituto de Educación Secundaria “Virgen de la Encina”, calle Gómez Núñez de esta Ciudad**, el día 8 de Junio próximo a las 9,00 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10,00 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Cuentas anuales del 2024.
- 3º.- Organización de riegos para el Año 2025.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

NOTAS

- 1ª.- La reunión está prevista que se celebre en segunda convocatoria.
- 2ª.- De acuerdo con las Ordenanzas, tienen derecho de asistencia a la Junta General con voz, todos los partícipes de la Comunidad y con voz y voto, los que posean una hectárea de terreno regable.

Todos los que no posean la participación o propiedad necesaria para un voto, podrán asociarse y obtener por la acumulación de aquellas, tantos votos como corresponda a los que reúnan, cuyos votos se emitirán en la Junta General por el que entre sí elijan los asociados.
- 3ª.- Siguiendo la tradicional costumbre, el expediente de la sesión estará expuesto en Secretaría a disposición de cuantos deseen examinarlo hasta las 12 horas del día 6 de Junio de 2025.
- 4ª.- Conforme los acuerdos tomados, los Sres. Síndicos tienen copia de las cuentas anuales para cuantos deseen examinarlas, y si algún usuario desea copia de las mismas, deberá solicitarlo por escrito en las oficinas.

Ponferrada, 22 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE
Fdo.: **D. José Luis Prada**

EL SECRETARIO
Fdo.: **D. Humberto Merayo**

NOTAS DE INTERÉS

- 1ª.- Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con el artículo 83.1 de la Ley de Aguas, incurriendo en el recargo de apremio más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio correspondiente.
- 2ª.- Una vez más se recuerda a todos los usuarios la conveniencia de domiciliar sus recibos en alguna entidad bancaria, a fin de evitar recargos por demora y una mayor comodidad.

LIMPIEZA DE CAUCES

Ante la proximidad de la campaña de riegos, se recuerda a los usuarios, la conveniencia de que todos los cauces, tanto en tierra como revestidos, estén en perfectas condiciones de limpieza, con el fin de efectuar los riegos con mayor comodidad y evitar sanciones siempre desagradables.

De acuerdo con lo aprobado por la Junta General del mes de Marzo de 1998, las normas que regirán en esta campaña, son las siguientes:

- 1ª.- Todos los usuarios (propietarios, arrendatarios, aparceros, etc.), sin excepción alguna, están obligados a efectuar la limpieza de los distintos cauces de riego o desagüe que pasen por el interior o colinden con sus respectivas parcelas.

A estos efectos se entenderá que una finca linda con el cauce cuando entre aquella y éste, no existan plantaciones o cultivos de ninguna clase, la distancia entre sí, sea inferior a 2 mts.

- 2ª.- Los cauces medianeros que sean utilizados por un solo colindante, éste tendrá la obligación de realizar por sí, la limpieza correspondiente en su totalidad.
- 3ª.- Los cauces paralelos a caminos, deben limpiarse en su totalidad por los propietarios de las respectivas parcelas, aún cuando no rieguen por él.
- 4ª.- En aquellos casos en que el cauce discurra entre caminos o terrenos no regables y no riegue nadie por él, la limpieza será efectuada por personal de la Comunidad. En caso de regarse por él, la limpieza será efectuada por los usuarios del mismo.
- 5ª.- Una vez terminado el plazo que se fije para efectuar la limpieza, se nombrarán comisiones en cada pueblo, formados por el Síndico, Vocal del Jurado de Riegos y 2 ó 3 usuarios, los cuales, previo pago de las correspondientes locomociones que fijará la Junta de Gobierno, revisarán los cauces de su jurisdicción y ordenarán la limpieza de aquellos que no estén en condiciones, repercutiendo el importe de dichos trabajos y locomociones devengadas, en los propietarios de las respectivas parcelas.
- 6ª.- Conforme los acuerdos tomados por la Junta General en su sesión del 24/11/02, los propietarios de fincas dadas de baja por edificación y que les pasa un ramal por las mismas, tienen ellos la obligación de efectuar su limpieza, por cuya falta serán sancionados.
- 7ª.- En caso dudoso o no recogido en las precedentes normas, se faculta a la Junta de Gobierno para resolverlos como a buen criterio juzgue oportuno, dictando las oportunas normas.
- 8ª.- El plazo para efectuar los trabajos de limpieas y mondas indicados, según los acuerdos vigentes, terminará el próximo día 20 de Abril de 2025.

LA JUNTA GOBIERNO